



Ayuntamiento de Casillas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 30 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES:

Alcaldesa

María Beatriz Díaz Morueco

Concejales y Concejales

Ernesto Peinado Peinado

Gema Peinado García

Daniel Moreno Luengo.

F. Javier Hernández Moreno.

Gustavo Moreno Martín

Secretaria

Isabel Sanchidrián Gallego

En Casillas (Ávila), siendo las veinte treinta horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa María Beatriz Díaz Morueco, con asistencia de quienes al margen se relacionan, no asiste el Concejales David Carrasco Castrejón que excusa su asistencia, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los siguientes asuntos del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12.01.2023 Se interesa si hay algún reparo siendo aprobada por unanimidad de sus asistentes.

2.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO.

Vista la necesidad de obtener recursos financieros, para realizar el proyecto de **REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS MULTIPLES**, y considerando que para ello lo más conveniente sería la formalización de una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: Inversiones.
- Importe de la operación: 200.000,00 €.
- Plazo de la operación: 15 años, (180 meses).
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Mensual
- Tipo de interés: *Fijo/Variable*.
- Sistema de amortización: *constante, francés*

Con fecha 07.03.2023, mediante providencia de Alcaldía se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a largo plazo ante la necesidad de obtener recursos financieros, para realizar el proyecto del que son sus





Ayuntamiento de Casillas

ANTECEDENTES

I.- INFORME DE SECRETARIA. Con fecha 07.03.2023 por Secretaria se emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

II. INFORME DE INTERVENCIÓN. Con fecha 07.03.2023 por la Interventora se emite informe

.../...

PRIMERO. *El artículo 2.1.f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contempla al producto de las operaciones de crédito como uno de los recursos de las haciendas locales, siendo este recurso financiero común a todas las Entidades Locales.*

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local pueden concertar operaciones de crédito en todas las modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio. Dichos Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles locales precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para concertar operaciones de créditos.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

— *Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

— *La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.*

— *El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*

— *Los artículos 4.1.b), 3º y 6º y el 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

— *El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la entidad disponga del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.*





Ayuntamiento de Casillas

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177 de dicha norma.

En relación con lo anterior y tal y como dispone el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a la Presidenta de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Una vez superados dichos límites la competencia corresponderá al Pleno.

CUARTO. *La formalización de operaciones de crédito a largo plazo estará sujeta a autorización por parte del órgano de tutela financiera en el caso de superar los límites previstos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

De esta forma, las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados e inferiores al 110%, deberán solicitar autorización al órgano de tutela.

En cambio, las Entidades que presenten ahorro neto negativo o volumen de endeudamiento vivo superior al 110% no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Además, requerirá de la autorización preceptiva del órgano que ejerza la Tutela Financiera, la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para aquellas entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando hayan incumplido los objetivos fijados por el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: el objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda.

QUINTO. *De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos relativos a servicios financieros están excluidos del ámbito de aplicación de la norma.*





Ayuntamiento de Casillas

SEXO. El procedimiento para llevar a cabo la concertación de operaciones de crédito es el siguiente:

A. Se emitirá propuesta por la Alcaldía señalando la necesidad de concertar una nueva operación de crédito a largo plazo y se instará por el inicio del procedimiento para concertar una nueva operación con el fin de obtener financiación para la inversión.

B. Por parte de la Interventora, se informará sobre la concertación de la operación de crédito a largo plazo en términos de prudencia financiera.

C. Igualmente por Intervención se informará sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

D. A la vista del informe de la Intervención, si la Entidad tiene un porcentaje de deuda viva superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados e inferior al 110%, se deberá solicitar autorización al Órgano de Tutela correspondiente al Ministerio de Hacienda u órgano de tutela de la Comunidad Autónoma correspondiente en caso de que esta tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

E. Vistos los informes anteriores, la Entidad Local invitará a las entidades financieras a los efectos de que presenten sus propuestas conforme a las condiciones recogidas en la misma concediéndoles un plazo desde la fecha de envío de la invitación escrita.

F. A la vista de las propuestas presentadas, el servicio técnico local valorará las propuestas presentadas, clasificándolas en orden decreciente, mostrando cual se considerará que es la propuesta más ventajosa, y formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

G. Vista la propuesta presentada, el Pleno de conformidad con el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adjudicará la operación de crédito a largo plazo a la mejor propuesta o proposición admisible de acuerdo con las condiciones indicadas.

H. La adjudicación deberá resultar motivada y se notificará a los candidatos y al adjudicatario, debiendo contener la misma toda la información necesaria para permitir a los candidatos excluidos interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

I. La operación deberá formalizarse en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público o bien elevarse a escritura pública.

Se tendrá en cuenta que en el **plazo máximo de un mes desde que se suscriba, cancele, o modifique una operación de crédito concertada** por la corporación local se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda las condiciones de la operación y su cuadro de amortización, artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





Ayuntamiento de Casillas

III.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA. Con fecha 07.03.2023 por la Interventora se emite el informe sobre evaluación de prudencia financiera.
.../..

PRIMERO. *A la vista de lo ordenado en el artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todas las operaciones financieras que suscriban las Entidades Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.*

Es por ello que en el artículo tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales se dispone que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos (salvo las comisiones citadas en el Anexo 3 de la Resolución), no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en los diferenciales máximos que serán:

- *Si no cumplen las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, tanto a corto como a largo plazo: 75 puntos básicos o 0,75%.*

En el caso de operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los diez años, estos diferenciales máximos se podrán incrementar en 1 punto básico (0,01%) por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales (0,15%).

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 51 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*
- *El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *Vista la necesidad de conocer si esta entidad se encuentra en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y consultada la aplicación habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales para solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Impulso Económico se determina que No se encuentra dentro del ámbito subjetivo de esta aplicación, al no cumplir con todas las condiciones que se recogen en el artículo 50 del citado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.*





Ayuntamiento de Casillas

No obstante, por parte de esta Intervención y con el objetivo de trasladar la información lo más actualizada posible en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, se informa lo siguiente respecto de las referidas condiciones, teniendo en cuenta los datos últimos datos remitidos **la última liquidación aprobada, ejercicio 2021**.

CUARTO. Que este Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos para la concertación de la operación de crédito solicitada, a que se refieren los artículos 49 a 53 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no encontrándose en causa que impida la concertación de la operación; y tiene capacidad para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la operación de crédito prevista.

En particular, se hace constar lo siguiente:

- a) Que de la liquidación del ejercicio practicada se obtiene un resultado de ahorro neto positivo.
- b) Que el nivel de deuda viva, en términos consolidados, no supera el 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- c) Que los recursos a obtener en la operación proyectada serán destinados a la financiación de operaciones de inversión.
- d) Que la entidad cumple con las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico exigidos en el artículo 50 del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, y que se señalan a continuación:
 - .- Cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
 - .- El periodo medio de pago a proveedores no excede en más de treinta días el plazo máximo fijado en la normativa sobre morosidad durante los últimos meses previos a la solicitud.
 - .- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones de suministro de información económico-financiera.

QUINTO. Que la operación de endeudamiento propuesta cumple con el principio de prudencia financiera, de tal manera que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, no supera el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementando en el diferencial que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero en La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera, se considerará en la fecha del acuerdo de concesión del anticipo.

Los tipos de interés fijo y diferencial del coste de financiación del Estado a efectos de cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, han sido actualizados por Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional





Ayuntamiento de Casillas

INFORME DE INTEREVENCIÓN AHORRO NETO.- Con fecha 03.07.2023 se emite el informe de la Interventora sobre el ahorro neto.

PRIMERO. *La concertación de operaciones de crédito está regulada en los artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Así, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio, previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta.

Igualmente dicha concertación deberá cumplir la regularidad procedimental establecida en cuanto a la determinación del órgano competente para su aprobación, y respecto de los requisitos de presupuesto, liquidación, volumen de deuda y prudencia financiera fijados en la normativa.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

Los artículos 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. *A tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a la Presidencia de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Una vez superados dichos límites la competencia corresponderá al Pleno.*

Esta entidad cuenta con Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2023 y publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 33 de 17 de febrero de 2023.

ESTADO DE INGRESOS CORRIENTES 2023		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	314.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	408.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.900,00
TOTAL		1.014.400,00





Ayuntamiento de Casillas

El referido préstamo NO está previsto en el Presupuesto Municipal de 2023.

*El Presupuesto de esta entidad para este ejercicio cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de **1.014.400,00 euros** por lo que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es de 382.084,66 €, suponiendo un 37,67 % sobre dichos recursos ordinarios, superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente.*

Así, en este caso, la competencia para la concertación de la operación corresponde al Pleno de la Corporación.

***CUARTO.** Tal y como dispone el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023*

***QUINTO.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será de aplicación a la formalización de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, para la financiación de inversión, los límites respecto del signo del ahorro neto de la liquidación del ejercicio anterior y el volumen de deuda viva establecidos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.*

Así, el importe del ahorro neto de la entidad como resultado de la última liquidación aprobada ejercicio 2021 resulta:

Ahorro neto = Ahorro bruto – anualidad teórica de amortización por la deuda a largo plazo - Importe de los ingresos afectados.

Ahorro bruto = Derechos liquidados (Capítulos 1 al 5 de ingresos) – obligaciones reconocidas (Capítulos I, II y IV del estado de gastos).

a) Total derechos liquidados en los Capítulos 1 al 5 del estado de ingresos de la *Liquidación del Presupuesto 2021*:

ESTADO DE INGRESOS CORRIENTES		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	312.658,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.238,40
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	312.643,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.207,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.058,61
TOTAL a)		895.805,78





Ayuntamiento de Casillas

b) *Total obligaciones reconocidas en los Capítulos 1,2 y 4 del estado de gastos de la Liquidación del Presupuesto 2021:*

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	503.497,13
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	301.735,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200,00
TOTAL b)		817.432,45

c) *Diferencia total a) 895.805,70 – b) 817.432,45 = c); 78.373,33*

Igualmente, el volumen de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2021, incluida la operación proyectada tras los cálculos efectuados es de 42,65%, menor del 75%, e incluyendo la deuda a corto plazo supone un 54,81%.

A) Operaciones de crédito vigentes a largo plazo.

EUROCAJA	57.245,65
Diputación Provincial - 401/18	25.339,01
Diputación Provincial - 423/21	99.500,00
Total:	182.084,66

B) La operación proyectada **200.000,00**
Total. A + B **382.084,66**

C) Operaciones a corto plazo

- EUROCAJA	59.950,08
- EURACAJA	49.000,00
TOTAL: A) B) C)	491.034,74

D) Total anualidades teóricas a largo plazo de cada uno de los préstamos y empréstitos propios avalados a terceros pendientes de reembolso

Calculado a 10 años según la operación proyectada

EUROCAJA	31.949,46 (Importe año 2023)
(Fin amortización 2024)	
Diputación Provincial - 401/18	12.619,03 (Importe año 2023)
(Fin amortización 2024)	
Diputación Provincial - 423/21	10.771,21 (Importe año 2023)
(Fin amortización 2031)	
TOTAL:	55.339,70 (Importe año 2023)





Ayuntamiento de Casillas

La operación proyectada:	17.752,56 (Importe anual)
Total D)	73.092,26
E) Ahorro neto = C) – D)	5.281,07

Igualmente el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y a largo plazo, descontando el importe de los ingresos afectados, **no excede del 75%** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio 2021 (**895.805,70 €**) (Disposición Adicional 14ª del RD Ley 20/2011, en la redacción dada por la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013).

Vistos los resultados obtenidos, se determina la no necesidad de solicitar autorización al órgano de tutela financiera de esta entidad y la imposibilidad de concertar la operación de préstamo a largo plazo pretendida

SEXTO. En virtud del artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todas las operaciones financieras que suscriban las Entidades Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.

SÉPTIMO. Teniendo en cuenta el destino de la nueva operación de crédito que se pretende formalizar, el importe del ahorro neto de la Entidad que se situará en 5.281,07 € y el nivel de endeudamiento que será del 28,47 % y la evolución de ambas variables a lo largo de los ejercicios de vigencia de la misma de acuerdo con la planificación presupuestaria se considera que la Entidad cuenta con capacidad de pago para asumir durante todos los años la carga financiera derivada de dicha operación, tal y como dispone el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente favorable

IV.- SOLICITUD DE OFERTAS. Con fecha 07.03.2023 se envía invitación a participar a la entidad bancaria local junto con el expediente completo con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: Inversiones.
- Importe de la operación: 200.000 €.
- Plazo de la operación: 15 años - 180 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Mensual
- Tipo de interés: *Fijo o Variable*.
- Sistema de amortización: *constante francés*.

Con fecha 10.03.2023 se recibe oferta de Eurocaja Rural SCC





Ayuntamiento de Casillas

DEBATE:

El Portavoz del Grupo Socialista Francisco Javier Hernandez Moreno intervino diciendo que esta operación de crédito no está justificada por los siguientes motivos.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021 ya acordó aprobar un préstamo con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Diputación por importe 99.500,00 euros para financiar inversiones entre ellas “Acondicionamiento de Local-Gimnasio”, con un presupuesto de 20.000,00 euros que no se ha ejecutado y ahora ese proyecto es de 200.000,00 euros es un aumento tan desproporcionado, que resultaría necesario como trámite previo la aprobación del proyecto y luego su financiación.

Calculados los gastos financieros de este crédito resulta una carga de unos seis mil euros anuales que podrían ser destinados a dos puestos de trabajo de operarios de servicios y obras.

Segundo.- En el expediente consta el informe de Secretaria que dice “...el Pleno de conformidad con el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adjudicará la operación de crédito a largo plazo a la mejor propuesta o proposición admisible de acuerdo con las condiciones indicadas” y este asunto no ha pasado por el dictamen de la Comisión de Cuentas que este Ayuntamiento tiene creada y por tanto aunque sea un municipio menor a los 5.000 habitantes insiste en que sí está creada debe ser sometida a su dictamen previo

Por lo expuesto su Grupo propone la retirada del orden del día de este asunto.

La Alcaldía responde diciendo que finalmente se ha redactado un proyecto sobre Rehabilitación del Edificio Municipal con Destino a Instalaciones Deportivas y Servicios Múltiples mucho más completo y moderno, porque con el presupuesto inicial de 20.000,00 euros no era viable.

La Secretaria a petición de la Presidencia informa que aunque la Comisión Especial de Cuentas deba existir en todos los municipios, las Comisiones informativas solo existirán, conforme al artículo 20.1.c) de la LBRL, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos, en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno. Así, al tratarse de un municipio de menos de 5.000 habitantes no es preceptiva la existencia de comisiones informativas permanentes, entre ellas la de asuntos económicos. Si a la Comisión Especial de Cuentas se le hubiera encomendado de forma expresa por el Pleno, mediante el correspondiente acuerdo, la tarea de informar las operaciones de crédito, su aprobación exigirá el previo dictamen de la misma, con carácter preceptivo, aunque no vinculante.





Ayuntamiento de Casillas

Debatido el asunto amplia y detalladamente se somete a votación la proposición del Grupo Socialista de retirar del orden del día este asunto

El Pleno por cuatro votos en contra del grupo Popular y dos a favor del Grupo Socialista,– que son sus asistentes, seis de los siete, que componen legalmente la
**Corporación
ACUERDA**

Rechazar la propuesta y por tanto continúe la tramitación del expediente en el orden del día.

Examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**El Pleno por cuatro votos a favor del grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista,– que son sus asistentes, seis de los siete, que componen legalmente la
Corporación
ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el expediente tramitado y concertar la operación de crédito proyectada para la financiación de la inversión **REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS MULTIPLES.**

SEGUNDO.- Adjudicar la operación de crédito a. EUROCAJA RURAL SCC en las siguientes **condiciones:**

ENTIDAD FINANCIERA ADJUDICATARIA	EUROCAJA RURAL SCC
IMPORTE CONCEDIDO	200.000,00 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN	15 años
Periodo de liquidación de intereses y amortización	Mensual
Tipo de Interés = Euribor 1 mes + 1,00%	
Revisión interés: Mensual	
Intereses de demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual	
Comisión de apertura	Exento





Ayuntamiento de Casillas

Comisión cancelación anticipada	Exento
Formalización	Con la intervención de la Secretaria como Fedataria
Garantías	Las establecidas en la legislación vigente

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma del contrato y cuantos documentos fueran necesarios para este fin

TERCERO. Notificar al adjudicatario de esta operación de crédito a largo plazo la presente Resolución, y proceder a la formalización de la misma.

CUARTO. Proceder a aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión, con cargo a operación de crédito,

Suplemento en aplicaciones de gasto 23-342-62901 “Rehabilitación de Edificio Municipal con Destino a Instalaciones Deportivas y Servicios Múltiples” 200.000,00 euros, financiada con cargo a operaciones de crédito.

QUINTO.- Habilitar crédito suficiente para el pago de los gastos financiero, amortización e intereses derivados de la operación.

3.- DESAFECTACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO PÚBLICO ESCOLAR.

Visto que en el Inventario de Bienes Municipal consta el edificio destinado a Colegio Público sito Avda. de Castilla y León 28, inventariado de dominio público, afectado a la enseñanza y cuya planta primera está y continúa destinada a servicio público educativo, donde se encuentra el gimnasio.

Visto que en la planta alta, con acceso independiente desde la calle, donde hay dos aulas, un despacho y dos aseos ya no se destina al uso educativo desde hace ya varios años,

Visto el expediente tramitado del que son sus **ANTECEDENTES.-**

I.- TRAMITES PREVIOS Como trámite previo al inicio del expediente de desafectación en el que se acrediten su legalidad y oportunidad, y llevar a cabo otro uso público en la planta desafectada. Se solicitó informe previo a la Dirección Provincial de Educación con fecha 12 de mayo de 2022 recibiendo respuesta con fecha 17 de mayo de 2022 sobre la procedencia del inicio del expediente.

Visto que con fecha 22 de junio de 2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado.





Ayuntamiento de Casillas

II.- TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.- Visto que, con fecha 6 de julio de 2022 se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del edificio público escolar

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación parcial (la planta alta con acceso independiente,) del edificio público escolar de dominio público sito Avda. de Castilla y León 28 inventariado de dominio público, afectado a la enseñanza

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://casillas.sedelectronica.es>

III.- TRAMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública se ha llevado a cabo mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Visto que se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación de la segunda planta edificio público escolar, en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº137 de 18 de julio de 2022, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

IV.- APROBACION PROVISIONAL. Con fecha 6 de octubre de 2022 el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó por unanimidad de sus asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Primero. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del edificio público escolar, planta segunda del edificio sito en Avda. Castilla y León 28 a la espera de recibir la autorización de desafectación por la Comunidad Autónoma.

Segundo. Solicitar autorización previa a la desafectación parcial del edificio público escolar descrito, a la Administración Educativa. Dirección Provincial de Educación.

V.- AUTORIZACION PREVIA. Con fecha 18 de enero de 2023 por Resolución del Director General de Centros e Infraestructuras se acordó la autorización previa a la desafectación

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de marzo de 2023

El Pleno por unanimidad de sus asistentes – seis de iete, que componen legalmente la Corporación
ACUERDA





Ayuntamiento de Casillas

PRIMERO. Alterar definitivamente la calificación jurídica del edificio público escolar, planta segunda sito en Avda. Castilla y León 28. Pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

4.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2023.

Visto Pliego Particular de Condiciones Técnico – Facultativas, Lote 1/2023 aprovechamiento de Pastos, Montes CUP 61, 62 y 63 remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente cuyo adjudicatario es el Ayuntamiento de Casillas y visto que el Ayuntamiento cuenta además con aprovechamiento de pastos de carácter patrimonial.

Considerando las solicitudes de aprovechamiento de pastos 2023 presentadas por varios ganaderos.

El Pleno por unanimidad de sus asistentes – seis de siete, que componen legalmente la Corporación
ACUERDA

Adjudicar el Aprovechamiento de Pastos, de los Montes CUP, 61, 62 y 63, pertenecientes a esta entidad, así como los pastos de carácter patrimonial a los ganaderos, con las UGM solicitadas y las superficies siguientes:

**REPARTO DE PASTOS DE LAS PARCELAS DE LOS
MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA AÑO 2023**

PABLO GONZALEZ MUÑOZ

DNI: ***797Q**

Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie bruto total del recinto	Porcentaje adjudicado
0	0	1	001	1	17,8581	11,7399	45,79	65,74
0	0	7	385	2	0,0228	0,0228	0,06	100,00
0	0	7	387	1	0,0150	0,0150	0,06	100,00
0	0	7	390	1	15,8345	4,0081	28,79	25,31
0	0	8	371	1	16,2260	16,2260	23,18	100,00
0	0	8	373	1	28,3910	15,4908	48,95	54,56
Suma						47,5026		





Ayuntamiento de Casillas

PEDRO GONZALEZ MUÑOZ

DNI: *****171J

Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie bruta total del recinto	Porcentaje adjudicado
0	0	1	001	1	17,8581	6,1182	45,79	34,26
0	0	6	840	1	0,4752	0,4752	1,08	100,00
0	0	7	001	1	0,9216	0,9216	1,28	100,00
0	0	7	002	1	0,0160	0,0160	0,05	100,00
Suma						7,5310		

ANA MARIA GARCIA GONZALEZ

DNI: *****703V

Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie bruta total del recinto	Porcentaje adjudicado
0	0	7	388	1	14,1768	14,1768	19,69	100,00
0	0	7	388	8	2,8768	2,8768	4,64	100,00
0	0	7	388	10	0,0325	0,0325	0,05	100,00
0	0	7	390	1	15,8345	11,8264	28,79	74,69
0	0	7	392	1	0,0525	0,0525	0,07	100,00
Suma						28,9650		

FERNANDO CASTREJÓN CARRASCO

DNI: *****668A

Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie bruta total del recinto	Porcentaje adjudicado
0	0	8	373	1	28,3910	12,9002	48,95	45,44
0	0	8	373	3	0,5328	0,5328	1,11	100,00
0	0	8	550	1	0,0840	0,0840	0,28	100,00
Suma						13,5170		

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES

LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Agencia de Protección Civil y Emergencias, ha comunicado que va a comenzar a tramitar el expediente de adquisición de vehículos dotados de una bomba de alta precisión desmontable, para ceder a las Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil, Este Ayuntamiento ya ha comunicado que está interesado en este modelo de vehículo.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución de 17.03.2023 acordando ejecutando directamente por este Ayuntamiento las obras consistentes en la ejecución de Hide fotográfico, en la parcela 1 del polígono 7 por importe de 10.000,00€.
- Resolución de 21.12.2022 acordando aprobar tres liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.(IIVTNU)
- Resolución de 22.12.2022 acordando aprobar expediente incoado para la concertación de operación de crédito a corto plazo por importe de 50.000,00€, vencimiento un año solicitando ofertas.





Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 23.12.2022 acordando aprobar el expediente incoado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 50.000,00€, vencimiento un año aceptando la oferta presentada.
- Resolución de 23.12.2022 acordando aprobar certificación única correspondiente a las obras de ampliación del paseo de calle Rama (Fase II), suscrita por el director de la obra por importe de 22.464,75€. Resolución de 28.12.2022 acordando aprobar liquidación definitiva ICIO por obra menor.
- Resolución de 30.12.2022 acordando aprobar las plazas vacantes previstas en el presupuesto y aprobar las bases generales reguladoras para cobertura de las de las mismas, dentro del proceso de estabilización del Empleo Temporal
- Resolución de 10.01.2023 acordando aprobar tres liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.(IIVTNU)
- Resolución de 10.01.2023 acordando proceder a la baja de reserva de espacio de vía pública para paso de entrada de vehículos a inmuebles en calle Arroz, 3 c/v calle Resineros y proceder a la devolución de la fianza depositada.
- Resolución de 10.01.2023 aprobando la exención del IVTM por discapacidad del 75% a partir del 01.01.2023.
- Resolución de 10.01.2023 otorgando con carácter excepcional prórroga de seis meses más al plazo establecido para la presentación de la correspondiente liquidación del IIVTNU.
- Resolución de 10.01.2023 otorgando prórroga de seis meses al plazo establecido para la presentación de la correspondiente liquidación del IIVTNU.
- Resolución de 12.01.2023 aceptando solicitud y aprobando el abono de ayuda por nacimiento, por importe de 600,00€ anuales durante dos anualidades.
- Resolución de 12.01.2023 acordando remitir al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº1, el expediente completo que motivo la resolución impugnada contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2022 relativo al expediente de investigación del camino de La Lanchuela, **Procedimiento ordinario 288/2022.**
- Resolución de 12.01.2023 acordando remitir al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº1, el expediente completo que motivo la resolución impugnada contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2022 relativo al expediente de investigación del camino de La Lanchuela, **Procedimiento ordinario 290/2022.**
- Resolución de 12.01.2023 acordando remitir al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº1, el expediente completo que motivo la resolución impugnada contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2022 relativo al expediente de investigación del camino de La Lanchuela, **Procedimiento ordinario 289/2022.**
- Resolución de 16.01.2023 acordando remitir al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº1, el expediente completo que motivo la resolución impugnada contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2022 relativo al expediente de investigación del camino de La Lanchuela, **Procedimiento ordinario 291/2022.**





Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 17.01.2023 acordando aprobar liquidación definitiva ICIO obra menor.
- Resolución de 17.01.2023 acordando requerir al interesado para el cumplimiento de las condiciones que se establecen en el informe técnico relativo a declaración responsable obra menor.
- Resolución de 17.01.2023 determinando que el inmueble situado en calle Rama, 73 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de muro.
- Resolución de 17.01.2023 acordando incoar el expediente de declaración de caducidad de licencia urbanística, por incumplimiento de los plazos y por la interrupción de las obras concedidas en la licencia.
- Resolución de 16.01.2023 acordando remitir al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº1, el expediente completo que motivo la resolución impugnada contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2022 relativo al expediente de investigación del camino de La Lanchuela, **Procedimiento ordinario 293/2022**.
- Resolución de 27.01.2023 acordando aprobar cuatro liquidaciones definitivas de ICIO obra menor.
- Resolución de 30.01.2023 aprobando la certificación única correspondiente a las obras de pavimentación Plaza España y otras, por importe de 155.217,52€.
- Resolución de 1.02.2023 acordando remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe sobre el cumplimiento de los plazos previsto para el pago de las obligaciones correspondientes a esta entidad cuarto trimestre 2022.
- Resolución de 1.02.2023 acordando remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2022.
- Resolución de 1.02.2023 acordando que por la Secretaría Interventora se remita al Ministerio de Hacienda los datos referidos a los tipos impositivos 2023.
- Resolución de 6.02.2023 acordando conceder ayuda de 160 euros para os alumnos de primero de Educación Infantil y 60 euros para el resto de los alumnos relacionados en el Anexo I.
- Resolución de 16.02.2023 acordando ejecutar directamente por esta entidad las obras consistentes en la ejecución de mejoras en el museo etnográfico y creación ruta accesible hasta castaño centenario por importe de 29.924,00€
- Resolución de 16.02.2023 acordando remitir al Consejo de Cuentas la información relativa a los contratos y convenios realizados por esta Entidad durante el ejercicio 2022.
- Resolución de 16.02.2023 acordando adjudicar el bien patrimonial calificado como parcelas sobrantes de vía pública, a los colindante del inmueble Calle Puerto, 47, 45, 43 y 51, conforme al Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas.
- Resolución de 17.02.2023 acordando ejecutar directamente por esta Entidad, las obras consistentes en la ejecución de la ampliación del paseo de calle rama (Fase III), por importe de 29.600,00€





Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 20.02.2023 acordando contratar a jornada completa durante tres meses a dos trabajadores para el proyecto de mejora del Museo Etnográfico.
- Resolución de 20.02.2023 acordando aprobar dos liquidaciones definitivas de ICIO de obra menor.
- Resolución de 21.02.2023 acordando aprobar diez liquidaciones de las tasas por ocupación de vía pública con vallas y otros elementos.
- Resolución de 23.02.2023 acordando aprobar liquidación definitiva ICIO obra menor.
- Resolución de 23.02.2023 determinando que el inmueble situado en calle Puerto, 25 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de muro de contención a vía pública.
- Resolución de 23.02.2023 determinando que el inmueble situado en calle Guindales, 35 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de muro de contención a vía pública.
- Resolución de 23.02.2023 determinando que el inmueble situado en calle Guindales, 33 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimientos a vía pública.
- Resolución de 23.02.2023 determinando que el inmueble situado en Avda. Castilla y León, 97 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de fachada y alero.
- Resolución de 23.02.2023 determinando que el inmueble situado en Avda. Castilla y León, 7 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de fachada y alero.
- Resolución de 23.02.2023 determinando que el inmueble situado en Avda. Castilla y León, 5 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de fachada y alero.
- Resolución de 27.02.2023 acordando iniciar tres expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución de 8.03.2023 aceptando recurso impuesto y concediendo ayuda de 60,00€ para un alumno
- Resolución de 8.03.2023 acordando remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los datos del marco presupuestario 2024/26.
- Resolución de 10.03.2023 acordando reconocer, la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y el derecho a recibir indemnización como consecuencia de los daños sufridos en dicho vehículo durante la ejecución de las obras municipales en Resineros con Calle Tiétar.
- Resolución de 10.03.2023 acordando aprobar cinco liquidaciones de las tasas por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y una liquidación por ocupación de vía pública con puestos y otros elementos.
- Resolución de 10.03.2023 acordando aprobar dos liquidaciones definitivas de ICIO obra menor.
- Resolución de 13.03.2023 acordando autorizar la corta de dos castaños con las condiciones establecidas.
- Resolución de 14.03.2023 determinando que el inmueble situado en calle Corral, 30 se encuentra en estado de ruina inminente por desprendimiento de balcón a vía pública.





Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 14.03.2023 ordenando la rectificación del recibo 957 del IV trimestre de 2022 por error de lectura de contador.
- Resolución de 14.03.2023 acordando aprobar liquidación definitiva ICIO obra menor.
- Resolución de 17.03.2023 acordando aprobar liquidación definitiva ICIO obra menor.
- Resolución de 20.03.2023 acordando aprobar liquidación provisional ICIO obra mayor en calle Pantano, 12.
- Resolución de 20.03.2023 acordando conceder licencia de obra mayor en calle Pantano, 12.
- Resolución de 23.03.2023 acordando aprobar la Liquidación del Presupuesto 2022.
- Resolución de 23.03.2023 acordando aprobar prorroga por un plazo de tres meses el contrato de mantenimiento de alumbrado público, por un importe de 800,00€ mensuales más IVA.
- Resolución de 23.03.2023 acordando autorizar la realización de trabajos necesario para acometida a la red de abastecimiento de agua en el inmueble sito en calle Puerto, 36.
- Resolución de 24.03.2023 acordando aprobar dos liquidaciones definitivas de ICIO de obra menor.

7.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Presidencia informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

- Se está redactando un proyecto para la ejecución de un **DEPOSITO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO** al sitio de la Dehesa Municipal. Financiado por la Diputación Provincial.
- Se ha procedido a prorrogar el contrato de mantenimiento del Alumbrado Público por un periodo de tres meses.
- Se ha firmado un convenio de colaboración con FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA, que permitirá llevar a cabo conjuntamente actividades y programas destinados a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o personas dependientes o en situación de vulnerabilidad, (entre otras incluye la recogida de tapones).
- El desprendimiento de parte de la vía de la Calle La Rama, a la altura de los números 40 y 50, exige un proyecto porque es una obra de envergadura

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Hernández Moreno formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

- Pregunta si dentro del proyecto de Pavimentación Plaza Estaña, Calle Tiétar, Ermita, Resineros y Avda. Castilla y León del programa del Fondo de Cooperación Local está previsto ejecutar también el tramo de la Plaza de España.
- Se interesa por la Resolución relativa a la subvención para libros a escolares.





Ayuntamiento de Casillas

- Sobre la Planta de Transferencia pregunta cuando está prevista su ejecución.
- Ruega que el patio del colegio pueda ser utilizado durante las vacaciones
- Ruega que sea más fácil acceder a los anuncios de ofertas de trabajo en la página web del Ayuntamiento.
- Pregunta por los días previstos para las Fiestas de San Antonio.

La Sra. Alcaldesa responde a los ruegos y preguntas.

- El Proyecto se ha ejecutado conforme al presupuesto previsto que ha incluido todas las calles excepto la Plaza que con el aumento de precios no ha sido posible, y se ejecutará en otra fase posterior, dentro de otro programa subvencionado.
- La resolución es relativa a un recurso interpuesto contra la denegación de la subvención por un error que fue subsanado.
- El proyecto sobre la Planta de Transferencia no ha comenzado porque estamos esperando que la Diputación actualice el presupuesto inicial ya que la subvención concedida ahora no es posible llevarlo a cabo.
- Toma nota del ruego para poder utilizar el patio escolar en vacaciones e información sobre las ofertas de empleo en la web.
- Sobre las Fiestas de San Antonio todavía no hay programa y en una Comisión se decidirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna treinta horas, de lo que yo, Secretaria doy fe. Firmado electrónicamente.

